



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 06 ENE 2016

VISTO el Expediente N° 3765-PL-2015 y la Resolución 861/15; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se tramita el Contrato de Locación de Servicios del Dr. Dante Mario PELLEGRINO D.N.I. N° 16.617.351, a fin de realizar la Diagramación y Confección de un manual de Procedimientos Administrativos y de Asistencia Técnica y Administrativa, relativa a las funciones propias de ésta Cámara y debido a la prórroga de las Sesiones Legislativas hasta el día 15 de Enero de 2016.

Que a fojas 28 del mencionado Expediente se incorpora el Informe de Auditoría General Interna N° 3641/15, mediante el cual se formulan diversas consideraciones a las actuaciones de referencia.

Que a fojas 31, obra Resolución de Presidencia N° 861/15 en virtud de la cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. Dante Mario PELLEGRINO y la Presidencia del Poder Legislativo.

Que a fojas 33, obra Informe de Auditoría General Interna N° 005/16, donde se mantienen las observaciones formuladas en el informe precedente.

Que, en virtud de lo expuesto se considera pertinente dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 861/15 y dar por concluidas las actuaciones de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento interno de la Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

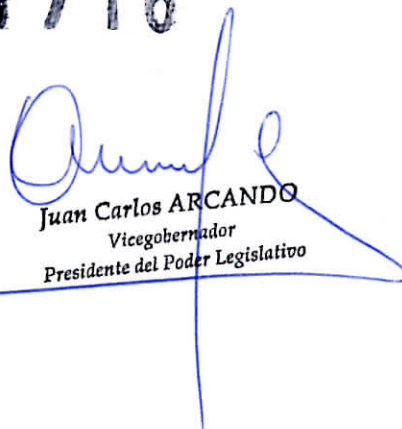
ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 861/15 y dar por concluidas las actuaciones que se tramitan por Expediente N° 3765-PL-15 referente al Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Dante Mario PELLEGRINO D.N.I. N° 16.617.351; por los motivos expuestos en el exordio.

J. C. A.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

011/16



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo